

Fecha de descarga: 12/01/2026

# Aspirante de licencia de conducir profesional

**Modificado** 09/01/2026Responsable de la información [Contralor de Conductores](#)

## Descripción

Mediante este trámite podés solicitar la expedición de licencia de conducir profesional por primera vez para las categorías B, C, D, E, F H y G3.

## Documentación a presentar

- Cédula de identidad o pasaporte uruguayo, vigente y en buen estado.
- Licencia de conducir anterior (en caso de extravío o hurto debe presentar denuncia policial)
- **Resultados impresos de análisis de sangre con valores de: glicemia, perfil lipídico, VDRL y de orina simple** (con seis meses máximo de realizado)
- Certificado de vacuna antitetánica (vigente)
- Lentes de armazón y de contacto (si usa)
- Verificar [antigüedad y descripción](#) de la categoría que aspira

Quienes presenten alguna de las **patologías** detalladas a continuación deben presentar los siguientes **certificados médicos complementarios**

- Dislipemias (colesterol).
- Hipertensión arterial.

Fecha de descarga: 12/01/2026

- Tratamiento psiquiátrico.
- Apnea del sueño.
- Diálisis o insuficiencia renal.
- Afecciones neurológicas (epilepsia, temblores).
- Cirugía de cataratas.
- Cirugía láser y/o lentillas (entre otras).
- Afecciones osteomusculoarticulares.
- Las personas que utilizan lentes de contacto deben traer lentes de armazón obligatoriamente.
- Diabetes.

Según la [normativa vigente](#) **ciertas patologías médicas son causales de denegatoria en categoría profesional**. Las personas que, a juicio del personal médico de la Intendencia, presenten afecciones severas capaces de influir en las condiciones de aptitud y seguridad en el tránsito podrán ser declaradas no aptas en categoría profesional.

El trámite se puede realizar de forma **particular** o por medio de una [academia de conducción habilitada](#). En caso de realizarlo de forma particular, para agendar el examen práctico deberás traer fotocopia u original de:

- Libreta de propiedad del vehículo.

Fecha de descarga: 12/01/2026

- Certificado de Seguro Obligatorio de Automotores vigente (SOA).
- Inspección técnica vehicular vigente (Apluss, ex SUCTA) para vehículos con más de 5 años de empadronado, a excepción de G3.
- Cédula de identidad vigente del acompañante.
- Licencia de conducir del acompañante, vigente y con 2 años mínimo de antigüedad en la categoría o superior.

No se podrá realizar la prueba con vehículos con deudas de patente, acompañantes o solicitante con multas de tránsito o convenios impagos. Tampoco se podrá rendir prueba práctica en vehículos con matrícula STX, STU y SES.

Fecha de descarga: 12/01/2026

Fecha de descarga: 12/01/2026

## ¿Cómo se hace?

### Paso 1

Reservá día y hora por el teléfono 1950 4000 opción 2, por mensaje de texto al WhatsApp 099 019 500 o en la **agenda electrónica** para realizarte el examen médico en la Intendencia.

**La agenda se habilita todos los días a las 8 am.**

Los cupos son limitados.

### Paso 2

El día y hora agendados deberás presentarte con toda la documentación en el edificio sede de la Intendencia (Av. 18 de Julio 1360).

### Paso 3

Aboná el trámite según la vigencia establecida por el examen médico en cualquier red de cobranzas (Abitab o Redpagos), en Tesorería de la Intendencia o por los medios electrónicos habilitados.

### Paso 4

Si vas a dar el examen con una academia de conducción, deberás dirigirte a ella para que continúe el trámite.

Si lo hacés de forma particular, acercate al Servicio Contralor de Conductores con el comprobante de pago

Fecha de descarga: 12/01/2026

para agendar las pruebas correspondientes.

Fecha de descarga: 12/01/2026

Fecha de descarga: 12/01/2026

## Formas de iniciar el trámite

### Tener en cuenta

- Deberás presentar todas las licencias de conducir que tengas.
- El período de vigencia de la licencia será determinado por el examen médico, no queda a voluntad de la persona interesada.
- A partir de los 56 años se modifican los plazos de aspirante y/o renovación profesional. [Plazos máximos para categorías profesionales](#).
- Se debe acreditar [antigüedad](#) como persona conductora habilitada (según la categoría a la que se aspira). Las licencias de categoría B o H se pueden obtener sin antigüedad en otra categoría.
- Se debe rendir examen teórico y/o práctico.
- El [manual de estudio para el examen teórico](#) se encuentra disponible únicamente en formato digital. Para **categoría E**, además, deberás estudiar el [complemento de examen teórico para categoría E](#).
- Para la **categoría E** se encuentra [exonerado el examen práctico](#) (siempre que la licencia anterior no se encuentre vencida por un periodo mayor a 2 años).
- De los exámenes prácticos con vehículos **automáticos** para obtener el Permiso Único Nacional de Conducir Artículo R.424.16:

Fecha de descarga: 12/01/2026

El examen práctico podrá rendirse con cualquier vehículo automotor que se ajuste a la categoría para la cual inició trámite el aspirante. Podrá rendirse el examen práctico con vehículos automotores con sistema de dirección por medio de volante y cambios automáticos, en cuyo caso el permiso resultante habilitará únicamente para conducir vehículos con transmisión automática, lo que quedará claramente establecido en el documento expedido.

- En caso de no poder asistir a alguna de las pruebas, deberás avisar con antelación o demostrar certificado médico. De lo contrario, deberás abonar una multa por concepto de "Ausente".
- Para realizar cualquier trámite de licencia de conducir no se puede tener multas de tránsito impagadas o convenios atrasados. El vehículo que uses en la prueba no puede tener deudas de patente, peajes o multas.



Desde el 15 de marzo de 2025 por disposición de SUCIVE quienes tengan vigentes convenios por conducir bajo efectos de alcohol o rehusarse al examen (artículo 46 de la ley N°18.191), o por no poseer licencia de conducir o tenerla suspendida no podrán gestionar trámites de licencia de conducir hasta que no paguen el convenio en su totalidad. Esto incluye la finalización de los trámites (obtención de licencias de conducir).

---

Fecha de descarga: 12/01/2026

Lo anterior está establecido en el Decreto 303/2023 del Poder Ejecutivo, artículo 5º: "Los plazos del artículo anterior se extenderán hasta la verificación del pago total de la multa (código 4.2.1), o la cancelación total del convenio que la financió. En ningún caso se emitirá un nuevo permiso hasta que se verifique el pago total de la multa impuesta por conducir sin poseer permiso de conducir, o tenerla suspendida (3.1.1). Si la multa se financió deberá ser cancelada totalmente."

Fecha de descarga: 12/01/2026

---

Fecha de descarga: 12/01/2026

### Costo

- Aspirante: \$2.289
- Examen médico: \$727
- Ausente: \$666

Fecha de descarga: 12/01/2026

Fecha de descarga: 12/01/2026

**ID**

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/licencia-de-conducir-profesional-por-primeravez-categoría-b-c-d-e-f-y-h-g3-con-examen-medico-en-la>